

10/647

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 DIC. 2008

VISTO: las obras de reparación a realizarse en la Estancia Presidencial de Anchorena;

RESULTANDO: I) que las mismas consisten en la reparación de las fisuras en la estructura de la piscina del Establecimiento Presidencial, así como el cambio de 2 skimmers, y suministro de 6 focos internos.

II) que las obras serán realizadas en régimen de administración directa por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que subcontratará a la empresa que ejecutará las mismas;

CONSIDERANDO: I) que procede autorizar a la Dirección Nacional de Arquitectura a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 15.851 de fecha 24 de diciembre de 1986;

II) que la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República ha adjuntado la afectación preventiva del gasto N° 2.203;

III) que el Tribunal de Cuentas ha efectuado la intervención previa que le compete;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar en régimen de administración directa obras de reparación en la Estancia Presidencial de Anchorena, por un monto de \$ 551.135.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta y un mil ciento treinta y cinco), monto que incluye mano de obra, aportes sociales, materiales con impuestos, viáticos, subcontratos y el 5% según Decreto 369/996. La estimación se ajustará en función del Índice General del Costo de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

2°.- En caso de resultar saldo favorable el Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá imputarlo a otras obras en el Establecimiento Presidencial de Anchorena.

3°.- La erogación resultante por un monto de \$ 551.135.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta y un mil ciento treinta y cinco), será atendida con cargo al proyecto 704 " Adquisición y Remodelación de Inmuebles", Objeto del Gasto 382 del Programa 001

2008/02001/01403

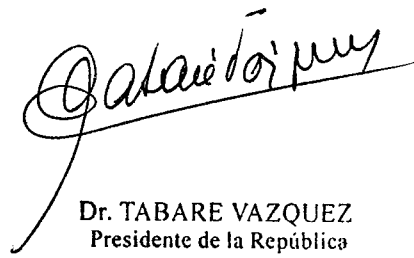
“Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno” del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

4°.- Líbrese orden de pago por la suma de \$ 551.135.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta y un mil ciento treinta y cinco) correspondiente al Ejercicio 2008 a favor de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5°.- Autorízase asimismo a la citada Dirección Nacional a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

6°.- Establécese que la citada Dirección Nacional deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

7°.- Comuníquese y previo pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y Tribunal de Cuentas, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P. V.', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', with a horizontal line underneath.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República